

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 OCT. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y la Disposición N° 174/16.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 174/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron las unidades fuera de nivel y su dependencia funcional de esta Defensoría.

La experiencia registrada en materia de gestión interna ha dado cuenta de la necesidad de realizar una adaptación que permita el mejor cumplimiento de las metas y objetivos propuestos para el cumplimiento de la misión de esta Defensoría.

Efectuado el análisis correspondiente, se estima pertinente proceder a la creación de una unidad fuera de nivel en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad mediante el dictado del acto administrativo de rigor.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**


Artículo 1°.- Crear el Centro de Análisis y Aplicación de Control de Convencionalidad, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad, adecuando sus acciones conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Designar a DA RIN, Nerina Adela, D.N.I. 12.905.325, a cargo del Centro de Análisis y Aplicación de Control de Convencionalidad, con rango equivalente a Conducción Ejecutiva.

Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Disposición se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 4°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 139/17


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 139/17

Centro de Análisis y Aplicación de Control de Convencionalidad

Acciones

1. Análisis y aplicación de normas supranacionales en materia de Derechos Humanos.
2. Transversalización y perspectiva de los Derechos Humanos en el Estado Local.
3. Análisis y aplicación del control de convencionalidad.
4. Asistencia jurídica gratuita para los/las ciudadanos/as carentes de recursos materiales para efectuar peticiones ante los medios de Protección del Sistema Interamericano.



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.